

¡CONSEGUIDO! Se recupera la jubilación parcial, tras dos años de bloqueo estatal: Nuevos criterios de la Comisión Paritaria

INFORMA

Tras dos años de suspensión provocados por el acuerdo entre los agentes sociales y el Estado —**cuya normativa sobre el personal relevista excluyó injustamente a los empleados públicos**—, se ha logrado solucionar este bloqueo. Una nueva normativa posibilita por fin el acceso a este derecho al personal laboral adscrito al Convenio Colectivo Único de la Administración de la Comunidad de Madrid, bajo los nuevos criterios fijados por la Comisión Paritaria.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, te informamos sobre las nuevas reglas aprobadas en reunión de la Comisión Paritaria que regularán las solicitudes de jubilación parcial anticipada contempladas en el Convenio Colectivo 2025-2028.

REQUISITOS BÁSICOS PARA PODER SOLICITARLA

- **Edad mínima:** Tener como mínimo 63 años (o que falte un máximo de 2 años para alcanzar la edad de jubilación ordinaria y definitiva).
- **Normativa general:** Cumplir con el resto de los requisitos generales fijados por la Seguridad Social para optar a la jubilación parcial.

OPCIONES DE REDUCCIÓN DE JORNADA

- **Opción 1: Reducción máxima del 75%**

Se deja de trabajar el 75% de la jornada y se trabaja el 25% restante. Es **obligatorio acumular la totalidad de la jornada** a realizar durante el primer año de disfrute de la jubilación parcial.

- **Opción 2: Reducción al 50%**

La distribución de la jornada restante a realizar quedará a disposición del **acuerdo que alcance la persona que se jubila con la Dirección** de su centro de trabajo.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

AVISO IMPORTANTE DE CSIT UNIÓN PROFESIONAL

Se recomienda a todas las personas que cumplan los requisitos que **presenten una nueva solicitud**, independientemente de si ya habían presentado otra antes. Los nuevos criterios establecidos por la Comisión Paritaria en la sesión del miércoles, **16 de septiembre de 2026**, son los únicos que regulan y rigen la concesión de esta jubilación parcial a partir de ahora.

CONTACTA
CON
NOSOTROS:

Sagasta, 18.
28004
Madrid



secretariaadministracionautonomica@csit.es



@CSITUNPR



@CSITUP



91.594.39.22/87/95

